



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000680 DE 2014

(19 MAR 2014)

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA, la señora Marcela Elvira Leal Bernal identificada con cédula de ciudadanía 51814171, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20133210720232 del 13 de diciembre de 2013, 20143210021732 del 17 de enero de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que ésta Subdirección con oficio MT 201444210030331 del 5 de febrero 2014, requirió a la señora Marcela Elvira Leal Bernal, propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con los radicados 20143210075952 del 12 de febrero de 2014, 20143210075972 del 12 de febrero de 2014, 20143210094392 del 19 de febrero de 2014 y 20143210108342 del 26 de Febrero de 2014, responde el requerimiento la señora Marcela Elvira Leal Bernal, propietaria del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA;

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 2892 del 25 de octubre de 2013, el Alcalde Municipal, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA, ubicada en la calle 10 No.9-03 Piso 2 del municipio de Chía, departamento Cundinamarca;

Que mediante Resolución 2893 del 25 de octubre de 2013, el Alcalde Municipal, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el Organismo Certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500182, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA, identificada con matrícula mercantil 02350185 de 2013, de propiedad de la señora Marcela Elvira Leal Bernal identificada con el NIT 51814171-0, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA, queda autorizado para funcionar en la calle 10 No.9-03 Piso 2 del municipio de Chía, departamento Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
18052 DT HUILA	PEDRO EMILIO CAICEDO	79140887	26/11/2018	A1, A2
18095 DT TOLIMA	EDILIA SALAZAR OSPINA	28541393	28/11/2018	A1, A2
18261 DT HUILA	JORGE EDUARDO AVILEZ OSPINA	79951717	12/12/2018	A1, A2
18166 DT CUNDINAMARCA	JORGE ALBERTO CARDENAS RODRIGUEZ	93356908	03/12/2018	C2
18212 DT CUNDINAMARCA	HUGO JAVIER ERAZO GARZÓN	19424864	10/12/2018	C2
18053 DT HUILA	GINA MARCELA GONZALEZ LEAL	1032415583	26/11/2018	C1

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
EII82D	2014	MOTOCICLETA
EII83D	2014	MOTOCICLETA
EII84D	2014	MOTOCICLETA
MKR336	2012	CAMIONETA
HJS013	2014	AUTOMOVIL
HJS030	2014	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas EII82D, EII83D, EII84D, MKR336, HJS013, HJS030, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000680

19 MAR 2014

INCUJA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado *CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTORALLY CHÍA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la calle 10 No.9-03 Piso 2 del municipio de Chía, departamento Cundinamarca.

ARTÍCULO 5-. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICACIÓN S.A.S.

ARTÍCULO 6-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

19 MAR 2014


DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla
Reviso: Ana Patricia Manga Henao





NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 10:20 horas del día veinte (20) de marzo de 2014, notifiqué personalmente a la señora MARCELA ELVIRA LEAL BERNAL, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.814.171, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Enseñanza Automovilística AUTORALLY CHIA, del contenido de la Resolución 0000680 del 19 de marzo de 2014, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTORALLY CHIA, como Centro de Enseñanza Automovilística".

A la notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Marcela E Leal B.
C. C. 51'814'171 Btá
DIRECCIÓN Calles #125 #125-71 Casa 6.
CIUDAD Chía - Cundinamarca
TELEFONO 85-24-38.3214892936
FECHA Marzo 20. 2014.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 60487282